

**2783.- NOTIFICACIÓN A D. MOHAMED HADDU AMAR, REFERENTE A INMUEBLE SITO EN CALLE LA LEGIÓN, N.º 32/LEÓN 24.**

Ref.: 000027/2014-LIM

Habiéndose intentado notificar a D. MOHAMED HADDU AMAR, la orden de limpieza y vallado del solar del inmueble sito en CALLE LEGIÓN, LA, 32/LEÓN 24, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden de fecha 15 de septiembre de 2014 ha dispuesto lo que sigue:

*“ASUNTO: LIMPIEZA SOLAR SITO EN CALLE DE LA LEGIÓN, 32/CALLE DE LEÓN, 24*

*Referencia catastral: 5338207WE0053N0001TP*

Vista Propuesta de la Dirección General de Arquitectura, de fecha 12 de septiembre de 2014, que copiado dice:

“El 7 de agosto de 2014 tiene entrada en esta Consejería una denuncia de la Policía Local a los propietarios del solar objeto de este expediente.

Con fecha 28 de agosto de 2014 se gira visita de inspección.

*Informe visita.*

- Durante la visita se puede constatar la existencia de un solar situado en la dirección de referencia, con *referencia catastral: 5338207WE0053N0001TP*
- El solar presenta proliferación de vegetación, lo cual supone un foco de infecciones, insectos y roedores, los cerramientos de fachada y paredes medianeras no reúnen las condiciones necesarias, incumpliendo el Bando de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla de Cerramiento de Solares y Terrenos Urbanos sin Edificar (BOME 4.023 de 7 de octubre de 2003).

*Actuaciones.*

- En atención al Bando Solares, se deberá ordenar al propietario del mismo:
  - Limpieza del solar.
  - Pintado exterior del vallado del solar con colores acordes al entorno, preferentemente en color beige o arena.
  - El suelo irá provisto de solera de hormigón pobre con pendientes hacia el exterior y contará con sumidero para evacuación de aguas pluviales conectado a la red general.
  - Se eliminará cualquier elemento secundario que hubiera quedado tras la demolición, en su caso, así como los restos de alicatados, encuentros de forjados con muros y cualquier otro resalto en las medianeras.

Al mismo tiempo se deberá recordar las condiciones que debe cumplir conforme al Bando que literalmente se transcriben a continuación:

– **CONDICIONES EN QUE HAN DE MANTENERSE LOS SOLARES.**

1.- Queda prohibido arrojar basuras o residuos sólidos en solares y espacios libres de propiedad pública o privada.

2.- Los propietarios de solares deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, quedándoles prohibido mantener en ellos basuras, residuos sólidos urbanos o escombros, o almacenar cualquier tipo de enseres o mercancías. Se